

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LEANDRO G. MACAYA

Por orden Juez Juzgado Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber en autos: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ OTRO S/ APREMIO FISCAL" Expte. Nro. 1026/04, se ha dispuesto que el Sr. Leandro G. Macaya (Mat. 1746-M-171), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 26 de Agosto de 2009, a las 10:00 hs. o el día siguiente posterior hábil a la misma hora, en las puertas del Juzgado Comunal de la Localidad de Roldán lo siguiente: Dos lotes de terreno, situados en la zona rural de Roldán, distrito Roldán, departamento San Lorenzo, en el loteo designados "Los Alamos", señalados con los números CINCO Y SEIS de la manzana letra "J", en el plano confeccionado por los Ingenieros Ernesto Mares y Segundo A. Splendiani, inscripto bajo el número 74876 del año 1973, ubicados en calle número Uno, entre las calles número Ocho y Nueve, a los 56 m. de la última hacia el Norte, LOTE NÚMERO CINCO: compuesto de 14 m. de frente al Oeste por 37,4 m. de fondo en su lado Sur y Norte, siendo sus ángulos Nor-Este de 90ª, cada uno, el ángulo Sur-Oeste de 90ª 2', el Nor-Oeste de 89ª 58'. Encierra una superficie de 518,56 m2, lindando: al Sur con lote 4, al Norte con lote 6, al Este con fondos del lote 16, y al Oeste calle número Uno. LOTE NÚMERO SEIS: ubicado al Norte del anterior, en calle número Uno entre calles Nueve y Ocho, a los 70 m. de la primera hacia el Norte, compuesto de 14 m. de frente al Oeste por 37,4 m. de fondo en su lado Sur y 37,5 m. de fondo en su lado Norte, siendo sus ángulos Nor-este y Sur-este de 90ª cada uno, y el Sur-Oeste de 90ª 2, y el Nor-Oeste de 89ª 58', encierra una superficie de 518,63 m2, lindando al Norte lote 7, al Sur lote 5, al este fondos del lote 15, todos del mismo plano, al Oeste con calle número Uno. Inscriptos al Tº 182 Fº 296 Nº 105519 Dpto. San Lorenzo. Dichos lotes saldrán a la venta unidos como están en block con la Base de \$ 1.351,55 (a.i.i.); Retasa del 25% y con una última base del 20% del avalúo fiscal. Saldrán a la venta según consta en autos: DESOCUPADOS.- Inf el Reg. Gral: Libre de Inhibiciones e hipotecas, pero sí los siguientes embargos: LOTE 5: por \$ 3.563,04 insc al Tº 114 E, Fº 5881, Nº 364214 de fecha 26/05/2009, LOTE 6: por \$ 3.563,04 insc al Tº 114 E, Fº 5881, Nº 364214 de fecha 26/05/2009, de estos autos y juzgado. Hallándose copia de escritura en autos a disposición de los interesados, no se aceptaran reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. Impuestos, tasas, contribuciones adeudadas serán a cargo del adquirente. Los gastos e imp por transf. serán a cargo del comprador. El saldo deberá abonarse a los 5 días de notificado del auto aprobatorio de subasta, bajo apercibimiento del art. 497 del CPC. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente en la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Oficiese a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los art. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designase dos días anteriores a la subasta de 15 a 17 hs., a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación. Se deja constancia que la fecha de subasta fue designada provisoriamente y al referendium de lo que disponga el Juez de la localidad donde se realizará la subasta, debiendo ser concretada por el martillero con la debida antelación a fin de no entorpecer las tareas propias del Juzgado.- Modalidad de pago: seña del 10 % en moneda de curso legal y el saldo de previo de la misma manera que el comprador podrá abonar en efectivo o cheque cancelatorio certificado y/o endoso de plazo fijo; 3 % de comisión al martillero actuante y/o la comisión mínima que corresponda para tal caso (art. 63 inc. 1.1 Ley 7547); y el 2% Ordenanza Municipal de Roldán Nº 226/96, todo ello en dinero efectivo y/o cheque certificado. NO procederá la compra en comisión. Todo se hace saber a los efectos legales. Rosario, 13 de Agosto de 2009.- Dra. María Silvia Beduino, Secretaria.- Publicación sin cargo.-

S/C 76044 Ag. 20 Ag. 24

POR

LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1º Inst. de Dist. Civ. y Com. de la 4ª. Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. Silvia Cicuto, Secretaría Autorizante hace saber que en los autos caratulados: EL EMPORIO DE LAS GOLOSINAS S.R.L. c/Otros s/Demanda de Apremio, Expte. Nº 879/07, la Martillera Lidia Dora Domínguez Leguizamón, CUIT Nº 27-13077070-9, Venda en pública subasta, el día 28 de Agosto de 2009 a las 10 hs. En el Hall de Tribunales Distrito Judicial Nº 7 de la Ciudad de Casilda, de resultar inhábil el día designado se realizará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar el inmueble que a continuación se describe de propiedad del demandado a saber: descripción del inmueble: Un Lote de Terreno Baldío, situado en esta ciudad de Casilda, Dpto. Caseros, Pcia. Sta. Fe, en la Manzana Nº 48, Sección "C" del Barrio Nueva Roma, como Lote Nº Catorce (14) en el Plano de mensura y subdivisión Nº 102080/1979 y según el dicho Lote se encuentra ubicado con frente al Norte, sobre Boulevard D Roma. A los 21,50 mts. de la ochava formada por intersección del mencionado Boulevard con calle Güemes hacia el Oeste; se compone de 10 mts. de frente x 20 mts. de fondo y linda por su frente al Norte, con Boulevard Roma; al Este con Lote Nº 13, al Sur con parte Lote Nº 25 y al Oeste con Lote Nº 15, todos del mismo plano.- Encierra una superficie total de 200 mts2. Dominio

Inscripto al T° 215 F° 228 N° 137987 Depto. Caseros. Téngase presente las condiciones de subasta propuestas, que se aceptan con las salvedades que se expresan en el presente. Hágase saber que la propiedad saldrá a la venta en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1°) El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal informado por la A.P.I.; o sea \$ 850 de no haber postores con una retasa del 25% o sea \$ 638 y de subsistir tal falta de postores con una retasa del 80%, o sea \$ 170, precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble. Pago: Quienes resulten compradores, deberán abonar en el acto de remate y una vez bajado el martillo, el 20% del precio en concepto de seña con más el 3% de Comisión al martillero o el honorario mínimo que fija la ley 7547 de los Colegios de Martilleros. Todo en dinero efectivo y/o cheque Certificado de plaza. El Saldo a la Judicial aprobación de la Subasta. Informe del Registro Gral. de Propiedades consta inscripto el dominio a nombre del demandado no registrándose Hipoteca e Inhibiciones, pero sí lo siguiente: Embargo: al T° 116E, F° 3476, N° 352951 de fecha 21/06/07 por \$ 36.299 orden los presentes Autos que se ejecutan. Títulos: Copias de escrituras glosadas en Autos para su examen en secretaría, previéndose los alcances del Art. 494 del C.P.C. Y C. no admitiéndose reclamos de ningún tipo una vez realizada la subasta. 2°) Impuestos: Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y eventualmente expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 3°) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido ese término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 4°) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales a la orden de este Juzgado y para estos autos. Edictos BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del C.P.C. Exhibición: Previa consulta con la Martillera 0341-4566891 cel. 0341-155033438. Todo lo que se hace saber a los afectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 13 de agosto de 2009. Edith M. Caresano, secretaria.

\$ 336 76057 Ag. 20 Ag. 24

POR

DARIO PABLO NOGUERA

Por disposición Juez 1^a. Instancia Distrito Civil Comercial 17° Nominación Rosario, se dispuso que el martillero Darío Pablo Noguera, CUIT N° 20-21.690,149-6 remate en autos: ESPOSITO LUCIA c/Otro s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 1285/08, día 27 de agosto de 2009 a las 13,15 hs., en el Juzgado Comunal de Villa Gobernador Gálvez de este Dpto. y Pcia. con el N° 19 de la Manzana A, plano N° 78.858/74 del Agrimensor Carlos Hernández, ubicado en calle Pública, entre las de Juan B. Justo y Caseros, a los 32,50 m. de la primera hacia el Oeste. Compuesto de 9 m de frente al Sur, sobre calle Pública por 30 m de fondo en sus lados Este y Oeste. Superficie: 270 m2. y linda por su frente al S. con calle Pública, al O, con lote N° 20, al N. con lote N° 10 y al E. con lote N° 18, todos de la misma manzana y plano. Saldrá a venta con Base de \$ 4.933,61. Retasa del 25% o sea \$ 3.700 y última Base de \$ 986,72. Inscripto el dominio al T° 995 F° 151 N° 348.522, Dpto. Rosario. Informa Registro Gral: Hipoteca por U\$S 9.180 inscripta al T° 581B F° 351 N° 348.263 de fecha 29/5/08. Acreedor: Espósito Lucía, D.N.I. N° 34.144.296. También consta Embargo por U\$S 19.656, inscripto al T° 118E F° 3.018 N° 346.060 de fecha 19/9/09 en los presentes autos y Juzgado. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, más 3% de comisión de ley al martillero, en efectivo o cheque certificado. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del Martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. El saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito judicial, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el B.N.A. en las operaciones de descuentos a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El comprador en remate podrá solicitar la inscripción del mismo en el Reg. Gral. de la Propiedad Inmueble con copia certificada del acta de remate, a fin de que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiente de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravámen que pesen sobre el inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos serán a cargo del comprador en subasta, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. f Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que

instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Según lo contempla la ley 24.441 Art. 75 inc. c que reforma el artículo 3936 del C.C. en las ejecuciones hipotecarias queda prohibido la compra en comisión. Sale a la venta en el estado de ocupación que se encuentra según constancias de autos. Exhibición: 25 y 26/08/09 de 10 a 11 hs. Secretaría, 4 de agosto de 2009. Ricardo J. Lavaca, secretario.

§ 217 75908 Ag. 20 Ag. 24

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

LYDIA A. GIORGI

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito de la 2ª Nominación de Villa Constitución con asiento en la ciudad de Villa Constitución, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "COMUNA DE EMPALME VILLA CONSTITUCION c/ y Otros s/Apremio" Expte. N° 126/06, se ha dispuesto que la Martillera Lydia A. Giorgi (C.U.I.T. N° 27-04.832.916-6), proceda a vender en pública subasta en el día 4 de Septiembre de 2009 a las 13,30 hs., o de resultar inhábil el día hábil inmediato posterior, en las puertas del Juzgado Comunal de la localidad de Empalme Villa Constitución. El inmueble cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 122 F° 270, N° 132.513, Dpto. Constitución, saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra (desocupado), con la base de su avalúo fiscal, \$ 155,77 (pesos ciento cincuenta y cinco con setenta y siete centavos). Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25% y si tampoco hubiera postores, sin base, todo ello del inmueble que a continuación se describe: Ubicado en la localidad de Empalme Villa Constitución, Depto de Constitución, Pcia. de Santa Fe, en la Manzana 90 del plano N° 70825/72, y se designa como Lote 5: mide, 10m de frente al NE. por 23,33m de fondo linda: al NE con el lote 4; al SE. con el lote 6; todos de la misma manzana y plano. En el acto del remate el comprador deberá abonar en el acto el 10% del precio total en efectivo o cheque certificado con más la comisión de ley del Martillero (3%) con relación al saldo de precio, deberá ser abonado por el adquirente dentro de los tres (3) de aprobada la subasta, mediante en depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para estos autos y a nombre de este Juzgado; caso contrario, deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en las operaciones de descuento desde la fecha de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del Art. 497 del C.P.C.C., y si intimado no efectúa el pago, se dejara sin efecto la venta, previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de remate, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. solo se admitirá la compra en "comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y número de documento del comitente en el acta de remate. El martillero deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de remate, los que serán a cargo del juicio hasta la fecha de la subasta, y del comprador a partir de la misma, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de remate, así como el I.V.A. si correspondiere y los gastos que graven la transferencia, todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. Cítese a los acreedores de créditos por impuestos, tasas, contribuciones, expensas comunes, etc., que existiere a la fecha de la subasta, a fin de que hagan valer sus derechos exclusivamente sobre el precio pagado, notificándose por cédula. Efectúense las comunicaciones del Art. 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del Martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los Art. 494 y 495 del C.P.C.C., con constancia de haberse efectuado las publicaciones edictales y notificaciones ordenadas en el presente proveído, y permanecerá en Secretaría, los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que pueden resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano publico para confeccionar la escritura publica que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el Art. 502 2º párrafo del C.P.C.C. Publíquense los edictos de ley en el diario BOLETIN OFICIAL de conformidad al Art. 67 y c.c. del C.P.C.C. modificado por ley Pcial. N° 11.287 y en el Hall de Tribunales, y normas tributarias pertinentes. Notifíquese por cédula a la demandada titular del dominio (Expte. N° 126/06). Griselda Ferrari (Juez) y Dra. Dora Diez (Secretaria). Se registran anotados los siguientes Embargos: T° 115E, F° 2641, N° 332863 en los presentes autos y Juzgado, por \$ 14.127, de fecha 24/04/06. No registra Hipoteca ni Inhibiciones. Hallándose los títulos agregados en autos, a disposición de los interesados, no se aceptaran reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la subasta. Griselda Ferrari (Juez), Dra. Dora A. Diez, secretaria.

S/C 76063 Ag. 20 Ag. 24

POR

LYDIA A. GIORGI

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito de la 1ª Nom. de Villa Constitución con asiento en la ciudad de Villa Constitución, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "COMUNA DE EMPALME VILLA CONSTITUCION c/ y Otros s/Apremio" Expte. N° 546/07, se ha dispuesto que la Martillera Lydia A. Giorgi (C.U.I.T. N° 27-04.832.916-6), proceda a vender en publica subasta en el día 4 de Septiembre de 2009 a las 13,30 hs., o el siguiente día hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en las Puertas del Juzgado Comunal, de Empalme Villa Constitución, sito en calle H. Irigoyen N° 122 de esa localidad, con la base de \$ 46,71 (A.I.I.) el lote "15" de la Manzana 136 y con la base de \$ 46,71 (A.I.I.) el lote "16" de la Manzana 136, seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25%, de persistir la falta de interesados a continuación sin base al mejor postor; todo ello del inmueble que a continuación se describe: Ubicado en la localidad de Empalme Villa Constitución, Depto de Constitución, Pcia. de Santa Fe, en la Manzana 136 del plano N° 97911/79, y se designa como Lote 15: mide 10mts. de frente al SO. por 21mts. de fondo. Linda: al SO con calle Laprida; al NO. con el lote N° 16; al NE. con el fondo del lote N° 3 y al SE. con el lote N° 14, todos de la misma manzana y plano. Inscripto el dominio al T° 166 F° 333 N° 110439 y el Lote 16: mide 10mts. de frente al SO, por 21mts. de fondo; Linda al SO con calle Laprida; al NO con el lote N° 17 al NO con el fondo del lote N° 2 y al SE con el lote N° 15, todos de la misma manzana y plano. Inscripto el dominio al T° 166 F° 333 N° 110439. Depto Constitución. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante, 3%, en efectivo o cheque certificado. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. Con relación al saldo de precio, deberá ser consignado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el termino de cinco días, mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Villa Constitución, para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que percibe el Banco Nación Argentina en la operaciones de descuentos de documentos a 30 días, desde la fecha de la subasta, y bajo el apercibimiento contenido en el Art. 497 del C.P.C.C. Asimismo que la compra podrá efectuarse "en comisión" indicando nombre, apellido, domicilio, y D.N.I. del comitente. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad Inmueble respectivo, con copia certificada del acta de remate, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Efectúense las comunicaciones del Art. 488 y 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los Art. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. Las deudas que dichos bienes registren en conceptos de tributos existentes al momento de su realización y/o lo que pudieren surgir y conformes a las liquidaciones suministradas por el martillero actuante serán a cuenta y cargo del adquirente; excepto a lo referido a la tasa general de inmueble, según documental agregada a Fs. 88/89 además los gastos sellados y honorarios producidos por las transferencia dominial del inmueble subastado, serán a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Publíquense edicto en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el Art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial N° 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autorícese la propaganda adicional peticionada. Se registran anotados los siguientes Embargos: T° 116E, F° 4257, N° 366300 en los presentes autos y Juzgado de Distrito N° 1 de Villa Const., por \$ 6.054, de fecha 01/08/07 el lote N° 15; T° 116 F° 4257 4258 N° 36300-36301 por \$ 6.054 de fecha 01/08/07. No registra Hipoteca ni Inhibiciones. Hallándose los títulos agregados en autos, a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta, o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la subasta. Dra. Agueda M. Orsaria (Juez). Dra. Mirta G. Armoa (Secretaria). Villa Constitución, 13 de Agosto de 2009. Mirta G. Armoa, secretaria.

S/C 76062 Ag. 20 Ag. 24

POR

LYDIA A. GIORGI

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución con asiento en la ciudad de Villa Constitución, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "COMUNA DE EMPALME VILLA CONSTITUCION c/ y Otros s/Apremio" Expte. N° 323/06, se ha dispuesto que la Martillera Lydia A. Giorgi (C.U.I.T. N° 27-04.832.916-6), proceda a vender en publica subasta en el día 4 de Septiembre de 2009 a las 13,30 hs., en las Puertas del Juzgado Comunal de Empalme Villa Constitución si el día indicado resultare inhábil tendrá lugar el día hábil inmediato siguiente sin necesidad de nuevo aviso. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 161 (A.I.I.) el Lote N° 22 de la manzana N° 87, en caso de no haber postores por dicho monto con retasa del 25% y si tampoco hubiera oferentes, saldrá sin base. El inmueble que a continuación se describe: Ubicado en la localidad de Empalme Villa Constitución, Depto de Constitución, Pcia. de Santa Fe, en la Manzana 87 del plano N° 67409/71, y

se designa como Lote 22: mide, 10mts. de frente al SO. por 24,10mts. de fondo, linda al SO. con calle Cochabamba, al NO con el lote N° 19 al NO con el Lote 23 y al SE con el lote 21, todos de la misma manzana y plano. Inscripto el dominio al T° 117-117 F° 290-294 N° 69527-69529. Depto Constitución. El inmueble saldrá a la venta desocupado. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio con más el 3% correspondiente a la comisión de ley del martillero. El saldo deberá cancelarse antes del término de 30 días de la fecha de la subasta, aprobada o no la misma, bajo apercibimiento de cargar un interés igual a la tasa pasiva promedio mensual que publica el Banco Central, desde la fecha de remate, y si intimado no efectúa el pago, se deja sin efecto la subasta. Impuestos inmobiliarios, servicios adeudados y gastos de transferencia e I.V.A., si correspondiere, a cargo del comprador. Los compradores en subasta quedaran exento del pago de las deudas por tasa general de inmueble devengadas desde el período siguiente inmediato al último reclamo en los presentes (ordenanza N° 1072 de la Comuna actora). Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL. Oficiése al Juez Comunal de Empalme Villa Constitución a fin que presida la subasta ordenada. Atento a lo solicitado, menciónese la C.U.I.T., o en su defecto tipo y número de documento de identidad del ejecutado en dichos edictos. Del pedido de publicidad adicional traslado a la actora. Notifíquese por cédula a las partes. Autos: "Comuna de Empalme Villa Constitución c/ y Otros s/Apremio" Expte. N° 323/06. Se registran anotados los siguientes Embargos: T° 115E, F° 3274, N° 340044 en los presentes autos y Juzgado por \$ 7.461,60, de fecha 15/05/06, en los presentes autos y Juzgado, no registra Hipoteca ni Inhibiciones. Hallándose los títulos agregados en autos, a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la subasta. Villa Constitución, 7 de Agosto de 2009. Dra. Viviana Bravo (Juez); Dra. Adriana Silvia Oronao, secretaria.

S/C 76066 Ag. 20 Ag. 24

POR

LYDIA A. GIORGI

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución con asiento en la ciudad de Villa Constitución, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "COMUNA DE EMPALME VILLA CONSTITUCION c/Y OTROS s/APREMIO" Expte N° 57/06, se ha dispuesto que la Martillera Lydia A. Giorgi (CUIT. N° 27-04.832.916-6), proceda a vender en pública subasta en el día 4 de Septiembre de 2009 a las 12,30 hs., en las Puertas del Juzgado Comunal de Empalme Villa Constitución si el día indicado resultare inhábil tendrá lugar el día hábil inmediato siguiente sin necesidad de nuevo aviso. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 1.742(A.I.I.) el lote N° 26 de la manzana N° 86, en caso de no haber postores por dicho monto con retasa del 25% y si tampoco hubiera oferentes, saldrá sin base. El inmueble que a continuación se describe ubicado en la localidad de Empalme Villa Constitución, Depto de Constitución, Pcia. de Santa Fe, en la Manzana 86 del plano N° 67409/71, y se designa como Lote 26: mide 10 mts. de frente al SO. por 34,10mts. de fondo, linda al SO con calle Cochabamba, al NO con el lote N° 27 y fondo del lote N° 2 ; al NE. Con parte del lote n° 3, al SO con el lote N° 25, todos de la misma manzana y plano. inscripto el dominio al T° 117-117 F°! 290-294 N° 69527-69529. Departamento Constitución. El inmueble saldrá a la venta desocupado. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio con más el 3% correspondiente a la comisión de ley del martillero. El saldo deberá cancelarse antes del termino de 30 días de la fecha de la subasta, aprobada o no la misma, bajo apercibimiento de cargar un interés igual a la tasa pasiva promedio mensual que publica el Banco Central, desde la fecha de remate, y si intimado no efectúa el pago, se deja sin efecto la subasta. Impuestos inmobiliarios, servicios adeudados y gastos de transferencia e I.V.A., si correspondiere, a cargo del comprador. Los compradores en subasta quedaran exento del pago de las deudas por tasa general de inmueble devengadas desde el período siguiente inmediato al último reclamo en los presentes.(ordenanza n° 1072 de la Comuna actora).Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL. Oficiése al Juez Comunal de Empalme Villa Constitución a fin que presida la subasta ordenada. Atento a lo solicitado, menciónese la CUIT, o en su defecto tipo y n° de documento de identidad del ejecutado en dichos edictos. Del pedido de publicidad adicional traslado a la actora. Notifíquese por cédula a las partes. Autos: Comuna de Empalme Villa Constitución c/ y Otros s/Apremio" Expte. N° 57/06. Se registran anotados los siguientes Embargos: T° 115E, F° 1956, N° 326963 en los presente autos y Juzgado, por \$ 6.595,04, de fecha 04/04/06, en los presentes autos y Juzgado, no registra Hipoteca ni Inhibiciones. Hallándose los títulos agregados en autos, a disposición de los interesados, no se aceptaran reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la subasta. Villa Constitución, 7 de Agosto de 2009. Adriana S. Oronao, secretaria.

S/C 76065 Ag. 20 Ag. 24

POR

NAZARIO A. PIVETTA

Por disposición del Juzgado de 1ª. Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, en autos: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/Otros s/Apremio", Expte. N° 1253/05, se ha dispuesto que el martillero Nazario A. Pivetta, remate el 28 de agosto de 2009 a las 11 horas, en el Hall del Tribunal, y en caso de ser inhábil el indicado, el día hábil inmediato posterior sin

necesidad de nuevo aviso, desocupado y con la base de \$ 4.326,89, retasada en un 25% y sin base en su caso, el Lote N° 15 de la Manzana "14" Padrón Municipal N° 7609/1, el que conforme al plano de urbanización y loteo N° 321.466/62, está situado en calle R. Rivarola N° 4679 (Parque Galotto) y es parte de las siguientes fracciones de terreno de campo, ubicadas en la Pcia. de Santa Fe de esta República, con todo lo edificado, clavado y plantado, alambrado y adherido al suelo, a saber: Primero: "Una fracción de terreno de campo que está situada en el Distrito Villa Constitución, que se compone de 121,77m. en sus costados Nord-Este y Sud-Oeste, por 138,57m. en los costados Sud-Este y Nord-Oeste, lindando: al Nord-Este con Angel Ghiglione; al Nord-Oeste con Felipe Mancini; al Sud-Oeste, con Ana Goyeneche de Ladusse y al Sud-Este con la Sociedad Gamulin Hermanos y Cía. Segundo: una fracción de terreno de campo, situada en el Distrito de Villa Constitución, que se compone de 106,73m de frente al Nord-Este, por donde linda con camino público de Villa Constitución a San Nicolás, por un fondo de 464,30m. de fondo, lindando: además por el Nord-Oeste, con Amalia Rossi Vda. de Ghiglione; al Sud-Oeste, con Ana Goyeneche de Ladusse; y al Sud-Este, con Angel Ghiglione y en parte con Abel Beros. Tercero: una fracción de terreno de campo situada en el Distrito de Villa Constitución, compuesta de 40m de frente al Nord-Este, por 60m. de fondo: lindando: al Nord-Este con el camino real de San Nicolás: al Nord-Oeste, con Felipa Mancini, y por los demás rumbos con Santiago Ernesto Ghiglione. Cuarto: Una fracción de terreno ubicada en el Distrito de Villa Constitución, que mide en su costado Sud-Oeste, según título, 121,77m., según mensura del agrimensor Pascualini, 122,30m, lindando con Solano Lima, en el Nord-Este, 122,30m y linda con Merina Giachini de Ghiglione, al Nord-Oeste mide, 34,49m. y linda con Felipe Manzini, al Sud-Este, 34,49m. lindando camino en medio con Vicente Solano Lima Quinto: Una fracción de terreno de campo situada en el Distrito de Villa Constitución, que se compone de 110,67m. de frente por 486m. de fondo, o seas 5 Has., 37 As 45 Cas. y 62 dm2, lindando: por su frente al Norte camino en medio con Luis Re; por el Sud, con Ana Goyeneche de Ladusse, por el Oeste con Ana Raviolo de Orihuela y por el Este, con Angel Ghiglione, según plano, al Nord-Oeste camino en medio con Sucesión Romano Fernández y Ana Raviolo de Orihuela. Sexto: Una fracción de terreno de campo, ubicada en el Distrito Villa Constitución que se compone de 81,67m. de frente al Nord-Este, por donde linda con camino pavimentado a San Nicolás: 121,77m. en el fondo del Sud-Oeste, 301,24m. en la línea Sud este, lindando por estos rumbos con Gamulin Hermanos, hoy el vendedor, en la línea Nord-Oeste es irregular la medida y mide: 241.24m en dirección Sud-Oeste y Nord-Este, de esta línea sale otra que mide 40m. hacia el Sud-Este de 60m. hasta dar con el camino pavimentado, lindando al Nord-Oeste con el vendedor. Séptimo: Dos fracciones de terreno de campo ubicadas en el Distrito Villa Constitución, la primera compuesta de 110,67m. de frente por 339,05m. de fondo y linda por su frente al Norte camino en medio con Luis Re, al Sud Francisca Fernández hoy Angel Ghiglione; al Este María Sola de Marazzi y al Oeste con Angel Ghiglione. La segunda fracción se compone de 110,67m. de frente por 146,95m. de fondo, lindando: al Norte con la fracción descripta, al Sud con Ana Goyeneche de Ladusse, al Este con María Sola de Mafazzi y Oeste más terreno del vendedor. Octavo: Una fracción ubicada en Villa constitución, lote 8, se compone de 115,83 m. al Sud-Oeste y 50,18m en el Nord-Este, siendo su hipotenusa una línea quebrada al Nord/Este que mide 2.527,8650m2 y linda al Sud-Oeste camino en medio con Ghiglione y el vendedor al Nord-Oeste lote 7 al Nord-Este camino en medio lote 5 y 6 y al Sud-Este con camino pavimentado. Tiene una superficie total de 21 has. 11 As. y 07 Cas. Inscripto el dominio al T° 62, F° 218, N° 82.267, Depto Constitución. Del informe Registro general surge anotado embargo al T° 115 E, F° 4716, N° 354.823, del 27/06/06, por \$ 7.031,58, orden este Juzgado y en estos autos. El inmueble saldrá a la venta desocupado. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio con más el 3% correspondiente a la comisión de ley del martillero. El saldo deberá cancelarse antes del término de 30 días de la fecha de la subasta, aprobada o no la misma, bajo apercibimiento de cargar un interés igual a la tasa pasiva promedio mensual que publica el Banco Central, desde la fecha del remate, y si intimado no efectúa el pago, se deja sin efecto la subasta. Impuestos Inmobiliarios, Impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el inmueble adeudado a la fecha del remate (nacionales, provinciales, municipales, o comunales), y gastos serán a cargo del juicio (Decreto Municipal N° 3314 y anexo API). Los gastos, sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado e IVA si correspondiere, serán a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianerías en su caso. Fotocopia certificada del extracto de dominio expedida por el registro General, obra en autos. Más informes al martillero, T (0341) 155-552535. El presente deberá publicarse sin cargo conforme a lo prescripto por el art. 63 de la ley provincial N° 2479. Secretaría, 12/08/09. Adriana Silvia Oronao, secretaria.

S/C 75973 Ag. 20 Ag. 24

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso (Jueza Subrogante), secretaria de la autorizante, Dra. Lidia E. Barroso, en autos

caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO c/MERINO LUCY C. V. P. DE y/o PETTITI DE MERINO LUCY CATALINA s/Apremio" (Expte. N° 699/05) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama, C.U.I.T. N° 27-26921558-0 proceda a vender en pública subasta el día Viernes 28 de Agosto de 2009 a las 11 hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Colegio de Martilleros de esta ciudad de Venado Tuerto, sito en calle Mitre N° 915; con la Base de \$ 428,15 (Monto Avalúo Fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrá a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 321,11, de persistir la falta de oferentes, saldrá seguidamente sin base y al mejor postor, todo ello del inmueble que a continuación se describe: 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo situada en calle Láscala N° 834, de esta ciudad de Venado Tuerto, Dpto. Gral. López, Pcia. de Santa Fe, la misma encierra una Superficie de 285 mts2. identificándose como Lote "23" de la Manzana "A" Plano N° 52420/67. Medidas y Linderos: Su arranque debe comenzar a contarse a los 20 m de la esquina E de la manzana. Se compone de 9,50 m de frente sobre calle Láscala por 30 m de fondo. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al T° 262 F° 81 N° 149827. De titularidad de Lucy Catalina Victoria Pettiti de Merino, L.C. N° 2.485.364 (100%). Según obra en el Informe expedido por el Registro supra citado se registran los siguientes gravámenes: 1° Embargo inscripto al T° 115 E F° 5186 N° 361120 por un Monto de \$ 5.359,63 de fecha 14/07/06. Ordenado por el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, en Autos: "Municipalidad de Venado Tuerto c/Merino Lucy C. V. P. de y/o Pettiti de Merino Lucy Catalina s/Apremio" (Expte. N° 699/05). 2° Embargo inscripto al T° 115 E F° 6083 N° 373381 por un Monto de \$ 5.443,70 de fecha 22/08/06. Ordenado por el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, en Autos: "Municipalidad de Venado Tuerto c/Merino Lucy de y/o Parnisari s/Apremio" (Expte. N° 791/05). 3° Embargo inscripto al T° 116 E F° 4486 N° 369063 por un Monto de \$ 4.903,60 de fecha 09/08/07 ordenado por el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto en autos: "Dirección Provincial de Rentas (Pcia. de Santa Fe) c/Merino Lucy C. P. de s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 2003/91). 4° Embargo inscripto al T° 116 E F° 4487 N° 369065 por un Monto de \$ 4.903,60 de fecha 09/08/07 ordenado por el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto en autos: "Dirección Provincial de Rentas (Pcia. de Santa Fe) c/Merino Lucy C. P. de s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 2003/91). Habiendo consultado a la Municipalidad de Venado Tuerto, esta informa que el bien objeto de ejecución adeuda en esa dependencia la suma de \$ 6.466,02. La Administración Provincial de Impuesto de la ciudad de Venado Tuerto informa que el bien inmueble adeuda en esa dependencia la suma de \$ 203,23. La Cooperativa Limitada de Obras Sanitarias informa que el bien inmueble adeuda en esa dependencia \$ 1.397,40. Los gastos por Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan el inmueble, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales. Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Municipalidad de Venado Tuerto, Cooperativa de Obras Sanitarias y A.P.I., no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Del Mandamiento de Constatación, surge que el inmueble reviste el carácter de Terreno Baldío con chatarra de titularidad desconocida. El/los comprador/es abonarán en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante o en su defecto el Arancel de Ley e I.V.A. si correspondiere y el saldo del 90% lo depositará una vez aprobada la subasta. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. El presente Edicto se encuentra exento de pago. Venado Tuerto, 30 de Julio de 2009. Lidia C. Barroso, secretaria subrogante.

S/C 76054 Ag. 20 Ag. 24

POR

JUAN JOSE ALMADA

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "OFICIO PROV. JUZGADO CIVIL y COMERCIAL 4ta. NOM. ROSARIO EN LA SEGUNDA COOP. LTADA. DE SEG. GRALES. c/Otro s/Juicio Ejecutivo", Expte. N° 86/08, se ha ordenado que el martillero Juan José Almada CUIT N° 23-06022135-9, proceda a vender en pública subasta el día 25 de agosto de 2009, a partir de las 10,30 horas, o el siguiente día hábil si aquel resultare feriado, en el local sito en calle J.B. Alberdi 819 de Venado Tuerto, los siguientes bienes: I) Una maquina fotocopidora marca RICOH, modelo FW 740 plañera. II) Una fotocopidora marca RICOH modelo F 7 7660. Las maquinas fotocopadoras saldrán a la venta por unidad, en el estado de uso en que reencuentran, sin base y al mejor postor, debiendo ser abonado el importe de la compra en el acto del remate, como así también la comisión del 10% al martillero, e I.V.A. si correspondiere, todo en dinero efectivo o cheque certificado. Las unidades podrán ser revisadas los tres días previos, en horario de 10 a 12 horas, en el local ubicado en calle J.B. Alberdi 819 de Venado Tuerto, no aceptándose reclamo alguno después de la subasta por el estado en que se encuentran o deficiencia en el funcionamiento. Mayores informes al Juzgado o al Martillero, teléfono 03462-427799. Todo lo que se hace saber a sus efectos. Secretaria, 5 de Agosto de 2009. Lidia C. Barroso, secretaria subrogante.

\$ 63,88 75106 Ag. 20 Ag. 21

